



Ayuntamiento de
Guadalupe
2021-2024



Secretaría de
Obras Públicas

**CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL
CONTRATO NO. MGU-SOPM-FAISMUN-10-23-01**

PROGRAMA	FAISMUN-2023
OBRA	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO JARDINES DEL SOL, ASENTAMIENTO JARDINES DEL SOL 1RA SECCIÓN, GUADALUPE, ZACATECAS.
UBICACIÓN	GUADALUPE, ZAC.
MONTO	\$ 1,260.11
CONTRATISTA	JORGE EDUARDO HIRIARTT FRANCO
RFC	HIFJ7709137QA
REG. MPAL	HAGOIC-CC-975/2023

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **MGU-SOPM-FAISMUN-10-23-01**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.**, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL A TRAVÉS DE SUS TITULARES **EL LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE:

JORGE EDUARDO HIRIARTT FRANCO

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

CON FECHA **17 DE NOVIEMBRE DE 2023**, **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. **MGU-SOPM-FAISMUN-10-23**, MEDIANTE EL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA EL MUNICIPIO LOS TRABAJOS DE: **REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO JARDINES DEL SOL, ASENTAMIENTO JARDINES DEL SOL 1RA SECCIÓN, GUADALUPE, ZACATECAS.**, QUE SE UBICA EN **GUADALUPE, ZAC.** POR UN MONTO DE **\$ 1,873,963.26 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

TENIENDO COMO FECHAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES DESCRITOS, EL PLAZO DE **73 DÍAS NATURALES**, DEL **20 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2024**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA

EL CONTRATO ALUDIDO ORIGINAL ESTÁ REGULADO POR LA **LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS**. ORDENAMIENTO QUE EN SU **ARTÍCULO 128** ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS EJECUTORAS DE LOS CONTRATOS PARA MODIFICARLOS, SIN VARIAR SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO ORIGINAL, NI





AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.

LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO REPRESENTA UN **0.067% (CERO PUNTO CERO SESENTA Y SIETE POR CIENTO) DEL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL.**

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE REQUIERE DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO EN RAZÓN DE AMPLIACIÓN DE METAS.

AJ. -QUE, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SE CUENTA CON SOLVENCIA PRESUPUESTAL DE LOS FONDOS AUTORIZADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) EJERCICIO FISCAL 2023, MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 618/2023 APROBADO EN LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA ORDINARIA, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023, ANEXO 1. SIENDO QUE SE DEBE EJERCER EL MONTO AUTORIZADOS PARA LA AMPLIACIÓN DE METAS DEL PRESENTE PROYECTO.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- SE MODIFICA Y AUMENTA EL MONTO DEL CONTRATO CITADO POR LA CANTIDAD DE \$1,260.11 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 11/100 M.N.) CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL ES POR LA CANTIDAD DE \$ 1,875,223.37 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE EN LA CLÁUSULA ANTERIOR

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" CONFORME A LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL NUMERAL 101 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, DEBERÁ ENTREGAR AMPLIACIÓN DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL IMPORTE CONVENIDO, ASÍ MISMO SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 149 DE LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" ENTREGARÁ A "EL MUNICIPIO" UNA PÓLIZA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE INCURRA POR EL MONTO TOTAL EJERCIDO CONTRATADO Y CONVENIDO, LA FIANZA SERÁ [POR EL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO], Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL MUNICIPIO" AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACIÓN, LO ANTERIOR CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS LEGALES DEL ARTÍCULO 149 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.





Ayuntamiento de
Guadalupe
2021-2024



Secretaría de
Obras Públicas

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO** RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, EN EL CUAL, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVOCAR SU NULIDAD.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC., EN ORIGINAL Y COPIA A LOS **28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.**

POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA SÍNDICO

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

LA SECRETARIA DEL BIENESTAR SOCIAL

ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA

LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO

"EL CONTRATISTA"

JORGE EDUARDO HIRIARTT FRANCO

